

ACTA PARITARIA N°

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce, siendo las diez horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Marcelo BUSALACCHI y Sergio CERCOS en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la parte trabajadora, acordando el tratamiento de los siguientes temas:

1. EXP-LUJ: 1227/2011 (fs 299 a 305) - Ampliación Acta Dictamen Concurso Abierto cargo Director General de Recursos Humanos, categoría uno (1), agrupamiento Administrativo.
2. TRI-LUJ: 6050/2012 - Modificación ordenamiento funcional del sector Dirección Gestión Académica: inclusión cargo categoría 5.
3. TRI-LUJ: 1440/2012 y 2477/2012 – Solicitud llamado a Concursos Cerrado General e Interno cargos vacantes Dirección General de Asuntos Académicos.
4. EXP-LUJ: 1684/2008 - Reubicación señora Natalia TABOADA: presentación señor Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.
5. Informe Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes Evaluación de Desempeño del personal No docente en condiciones de ser transferido a Planta Permanente.
6. Solicitud incorporación de personal:
 - a. Dirección de Servicios Generales.
 - b. Departamento de Mantenimiento.
 - c. Dirección General Económico Financiera - TRI-LUJ 6254/2012.
7. TRI-LUJ: 6255/2012 - Presentación Dirección General Económico Financiera: solicitud concurso cargos vacantes Tramo Inicial.
8. TRI-LUJ: 4528/2012 – Ordenamiento y adecuación de las funciones del personal No Docente dependiente de la Dirección de Prestaciones de DASMI.

1. Considerada el Acta de fecha 6 de septiembre de 2012 correspondiente a la ampliación del Dictamen de la Comisión Evaluadora interviniente en el Concurso Abierto para cubrir el cargo de Director General de Recursos Humanos, Categoría uno (1), agrup. Administrativo y en virtud de lo establecido en la Reglamentación Particular del Título 4 “Régimen de Concurso”, Capítulo VI “De la Consideración del Acta”, Artículo 15° Punto I) Inciso a), homologada por Res. CS N° 23/09 y su modificatoria Res. CS N° 354/11, las partes acuerdan la aprobación del Acta Dictamen de fecha 30 de mayo de 2012 y su Ampliación de fecha 6 de septiembre de 2012 y declaran desierto el cargo en cuestión. Al respecto, se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las notificaciones que correspondan.
2. Teniendo en cuenta lo acordado por esta Comisión en reuniones de fecha 3 de diciembre de 2010 y 3 de octubre de 2011 respecto de la asignación de categorías 5 y 6 a distintas dependencias del sector y considerando que al tiempo de efectuar la distribución por dependencias de esos cargos –acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2011- no se incluyó a la Dirección de Gestión Académica por expreso pedido del titular de dicha área, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado Interno de un cargo categoría cinco (5), agrupamiento Administrativo circunscripto al ámbito de la Dirección de Gestión Académica para cumplir funciones de Despacho del sector, conforme se detalla en el Anexo I. Por otro lado se conviene que el cargo categoría cinco (5) en cuestión corresponde a uno de aquellos previstos para ese sector por Res. CS N° 402/06. Para el mencionado proceso, la Comisión Evaluadora interviniente queda conformada de la siguiente manera: TITULARES: RODRIGUEZ, Mónica Beatriz; RASENTE, María Fabiana y MALDONADO, María Eugenia; SUPLENTE: CUEVAS, Juan Carlos.
3. Considerado el requerimiento – TRI-LUJ: 1440/2012 y 2477/2012- las partes acuerdan el llamado a Concurso Cerrado General e Interno para cubrir los cargos vacantes de la Dirección General de Asuntos Académicos, aprobados por Res. CS N° 402/06 y modificatorias, que se detallan en el Anexo I de la presente.

4. Analizada la presentación y considerando que al tiempo de efectuar la solicitud de personal los responsables jerárquicos de la Dirección General que se trata no presentaron ningún requisito o perfil del cargo administrativo a cubrir, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes solicite a los mismos los “nuevos” requisitos referenciados como “administrativo-contables” que debe poseer el trabajador, más el detalle de la capacitación que la agente Taboada debe efectuar para una correcta ejecución de las tareas en el Departamento de Administración de Servicios de los Centros de Producción, Docencia, Investigación, Transferencia y Extensión de la UNLu. Remitido dicho informe, será considerado por esta Comisión.
5. Finalizado el proceso de evaluación de los trabajadores que se hayan en condiciones de ser transferidos a la Planta Permanente del sector; las partes acuerdan la transferencia del personal que se nombra en el Anexo II parte de la presente, a partir del 1º de octubre de 2012.

A su vez y considerando los casos en que no existe recomendación expresa de transferencia a Planta Permanente, la Comisión acuerda prorrogar las contrataciones del personal que se nombra en el Anexo III de la presente, en las condiciones que en cada caso se indica, hasta el 31 de diciembre de 2012; encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones para un adecuado seguimiento del desempeño de los mencionados trabajadores.

Por último, la Comisión toma conocimiento de los informes de desempeño desfavorables de algunos trabajadores y la respectiva recomendación de recesión contractual, razón por lo cual conviene encomendar al Área Responsable de la Administración del Personal gestione las bajas de los agentes que se nominan en el Anexo IV, conforme los plazos legales que correspondan.

6. a) Dirección de Servicios Generales: considerado el requerimiento y teniendo en cuenta la vacante generada por la baja por fallecimiento de la señora María Ester Ponce, las partes acuerdan la asignación a esa Dirección de un cargo categoría siete (7), Planta Transitoria, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, por un período de prueba de tres meses, prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico respectivo. Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes la efectivización de la designación convenida, que corresponderá al Orden de Mérito del proceso de selección de aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes para el desarrollo de tareas de servicios generales, convalidado en acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010. La fecha de alta se determinará conforme los plazos administrativos del proceso.
- b) Departamento de Mantenimiento: Considerado el requerimiento, las partes convienen el reemplazo del señor Inghiotti mediante la incorporación de un agente en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, Categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones de limpieza de techos y canaletas, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a fin de proceder a la efectivización de tal designación a la mayor brevedad posible y por un período de prueba de tres (3) meses prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente. Al respecto, se determina que en función de la economía procesal, la designación mencionada corresponderá al Orden de Mérito del proceso de selección de aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes para el desarrollo de tareas de servicios generales, convalidado en acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010. En relación a ello, se establece que dadas las características del puesto de trabajo a cubrir, no resulta vinculante en este caso particular el orden nominal de los aspirantes. Por último y de resultar necesario, el titular del área destino, podrá contar con la colaboración y asesoramiento profesional del servicio permanente de asistencia psicológica laboral para la elección del aspirante que reúna las condiciones requeridas para el desarrollo de la labor.
- c) y 7. Dirección General Económico Financiera – Dirección de Contabilidad y Control: tratamiento conjunto con punto 7. Analizada las presentaciones; considerando lo determinado en acuerdo N° 8/2012 de fecha 13 de agosto del corriente; teniendo en cuenta que conforme lo informara la señora Directora General del sector que se trata, su Dirección

se halla avocada al diseño de la modificación de la estructura del sector, las partes convienen tratar el tema al tiempo de contar con la propuesta mencionada.

Por otro lado y para mejor proveer de esta Comisión, se acuerda remitir los trámites a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes a fin que esa dependencia aporte los elementos y antecedentes que se detallan: cantidad de trabajadores asignados al área durante el período 2007-2012; labor en tiempo extraordinario; cargos vacantes y todos aquellos datos que considere oportuno incluir.

8. Analizado el trámite, teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 6 de agosto de 2012 y en virtud de lo expuesto por los responsables jerárquicos de las Direcciones de Prestaciones y Contabilidad y Control de DASMI, las partes convienen encomendar al señor Gustavo Parmiggiani el diseño de una propuesta de modificación del ordenamiento funcional del sector No docente de la Obra Social. Para ello y a los fines de colaborar con el Director General mencionado en la tarea encargada se acuerda constituir una comisión *ad hoc*, dicha Comisión será coordinada por el Director General Gustavo Parmiggiani y será integrada además por los máximos responsables jerárquicos de las Direcciones de Prestaciones y de Contabilidad y Control de DASMI, un representante de cada una de las partes de la Paritaria Particular y un representante del Directorio de la Obra Social, conforme el Anexo V de la presente. En relación a ello, se encomienda al comité conformado, eleve a esta Comisión durante el mes de diciembre del corriente año, la propuesta de modificación de la estructura del sector que trata.

---Siendo las trece horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

Verónica CANO Damián GOENAGA Juan RAMOS Sergio CERCOS

Marcelo BUSALACCHI